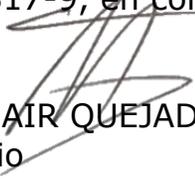




REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Murindó – Antioquia  
Email. [jpmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jpmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Telefax 857 50 26

CONSTANCIA: Enero 29 de 2024. En la fecha siendo las 10:00 horas, se recibe en el correo institucional del despacho, procedente de la Oficina Judicial / Oficina Reparto – Recepción tutelas y habeas corpus – Antioquia – Medellín, solicitud de tutela presentada por la señora Carolina Olarte, en su condición de representante legal de CR CONSULTORIA CONTABLE Y FINANCIERA SAS, NIT 900975817-9, en contra el Municipio de Murindó Antioquia. A Despacho.

  
EDSON JAIR QUEJADA MARTINEZ  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MURINDO ANTIOQUIA.  
Murindó, enero veintinueve de dos mil veinticuatro

Proceso:	Acción de Tutela – Derecho de Petición
Radicado nro.	05 475 40 89 001 2024 00004-00
Accionante:	Carolina Olarte – Consultoría Contable y Financiera SAS
Accionado	Municipio de Murindó – Secretaría de Hacienda
Decisión	Admite Acción de Tutela
Interlocutorio No.	011

A través de la plataforma de recepción de tutelas en línea, dispuesta por el Consejo Seccional de la Judicatura, La señora CAROLINA OLARTE identificada con la cédula de ciudadanía número 53.011.171 expedida en Bogotá D.C. en su condición de representante legal de CR CONSULTORIA CONTABLE Y FINANCIERA SAS, NIT 900975817-9 presentó solicitud de amparo tutelar al derecho fundamental de Petición, la cual por competencia fue redireccionada al correo institucional del Despacho, por considerar que el mismo está siendo vulnerado por el MUNICIPIO DE MURINDO (ANTIOQUIA) – SECRETARIA DE HACIENDA, al no darle respuesta al derecho de petición elevado a dicha entidad el día 2 de enero de éste año, donde se solicita información tributaria de la vigencia fiscal del año 2024.

Consecuente con lo anterior, la entidad accionante solicita del despacho lo siguiente:

“Atendiendo a las normas constitucionales, a los criterios establecidos por la jurisprudencia constitucional y a la regulación legal de la acción de tutela, se recalca la pertinencia y procedencia de esta, y se le solicita a usted señor Juez, tutele el derecho fundamental de petición que me ampara, ordenando al municipio responder de manera clara, precisa y congruente a la petición elevada el día dos (02) de enero de 2024.”

Para sustentar su petición se adjunta a la demanda de tutela como prueba, impresión del pantallazo del derecho de petición enviado el día de 2 de enero de 2024, entre otras direcciones electrónicas a: hacienda@murindo-



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Murindó – Antioquia  
Email. [jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Telefax 857 50 26

---

antioquia.gov.co; impresión pantallazo de la página web del municipio de Murindó del día 25/1/2024; Impresión de pantallazo sobre la reiteración del derecho de petición y Certificación de existencia y representación legal de la empresa CR CONSULTORIA CONTABLE Y FINANCIERA.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, una vez el despacho estableció, que es competente para conocer del asunto (Decreto 1382 de 2000) y que la solicitud fue presentada en debida forma, tal como lo dispone el Decreto 2591 de 1991, se procederá a admitir la acción impetrada.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MURINDO (ANTIOQUIA)

### **RESUELVE**

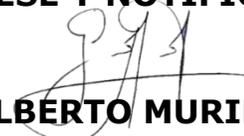
**Primero:** Admitir la Acción de Tutela instaurada por la señora CAROLINA OLARTE identificada con la cédula de ciudadanía número 53.011.171 expedida en Bogotá D.C. en su condición de representante legal de CR CONSULTORIA CONTABLE Y FINANCIERA SAS, NIT 900975817-9, por la presunta vulneración del Derecho Fundamental de PETICIÓN, en contra del MUNICIPIO DE MURINDO-SECRETARIA DE HACIENDA.

**Segundo:** Para tomar la decisión de fondo que corresponda, se tendrán en cuenta las pruebas allegadas con la solicitud de tutela y las que se ordenen en el transcurso del proceso.

**Tercero:** Por Secretaría notifíquese esta providencia a las partes, utilizando el medio más expedito posible, corriéndole traslado de la solicitud de tutela a la parte accionada por el término de dos (2) días para que se pronuncie sobre ella.

**Cuarto:** En consecuencia y conforme a lo preceptuado en el artículo 15 del Decreto 2591 de 1991, désele al presente proceso, un trámite preferencial y sumario.

**COPIESE Y NOTIFIQUESE.**

  
**GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGO**  
Juez

Firmado Por:

**Gustavo Alberto Murillo Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Murindo - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1367e96b38abdbf649c609533b701a4bee452120dcbdf12b137a601ac6fc68f7**

Documento generado en 29/01/2024 03:39:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**